

ORDEN DE 18 DE FEBRERO DE 2014, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL, DEL GRUPO A2 COMO INVESTIGADOR AGRARIO Y ALIMENTARIO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.

Habida cuenta de la necesidad de nombramiento de un funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal del Grupo A2, con cargo al programa FEDER 2007- 2013+ 2 AÑOS, actuación "Fomento de la inversión en capital humano I+D+i", para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010.

DISPONGO:

PRIMERO

Convocar pruebas, mediante el Procedimiento Extraordinario, con la finalidad del nombramiento de un funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal del Grupo A2, con cargo al programa FEDER 2007- 2013 +2AÑOS, actuación "Fomento de la inversión en capital humano I+D+i" para prestar servicios en el IMIDA como Investigador Agrario y Alimentario, siendo la titulación requerida la de Ingeniero Técnico Agrícola.

SEGUNDO

Este proceso selectivo se registrará por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes.

B A S E S E S P E C I F I C A S:

PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y

los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

3.- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Ingeniero Técnico Agrícola.

4.- Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del IMIDA que figuran en el Anexo II.

5.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

6.- Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.

7.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Solicitud: Se presentará según modelo Anexo III.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de **15,13 €** que se ingresarán en el código cuenta cliente: ES17 00811016110001147221 del Banco Sabadell, en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado, entregándose uno de ellos en Sabadell, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrán sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en el apartado 7 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Economía y Hacienda dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.

CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en Anexo I.

2.- Cuando resulte estrictamente necesario, la Comisión de Selección podrá designar asesores, con voz pero sin voto.

3.- En materia de indemnizaciones por asistencia a determinados Órganos Colegiados se estará a lo estipulado en la disposición adicional vigésima tercera de la ley 13/2013, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2014.

4.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.

2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo IV de esta Orden, para cada una de las tareas y perfiles que figuran en el Anexo II, y teniendo en cuenta las condiciones generales establecidas en el artículo 6.2 de la Orden de 27 de julio de 2001.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010) y 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **20 puntos** en el concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.

4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

SÉPTIMA.- DEPÓSITO Y RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación presentada por los solicitantes del proceso selectivo permanecerá depositada en la Sección de Personal, hasta su devolución a los interesados.

Transcurridos tres meses desde la finalización del proceso selectivo, los interesados en retirar la documentación presentada podrán solicitar ante el IMIDA su devolución, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle.

Transcurrido el plazo de otros tres meses, se entenderá que renuncian a su recuperación, decayendo por tanto en su derecho.

La documentación de los interesados que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Director del IMIDA responsable del fichero "GESTION CURRICULUM" con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso rectificación cancelación y oposición, se pueden ejercer por el solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del fichero, a la dirección postal. C/ Mayor, s/n, 30150 La Alberca Murcia; y ello en virtud de lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

OCTAVA.- NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios anteriormente citados.

Murcia, a 18 de febrero de 2014.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

P.D. (Orden de 27-7-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera)
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.

Fdo.- Adrián Martínez Cutillas

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: Dña. LEONOR RUIZ GARCÍA.

Suplente: Dña. ROCIO GIL MUÑOZ.

Vocal que actuará como Secretario:

Titular: Dña. MERCEDES DABAUZA MICO.

Suplente: Dña. CELIA MARTÍNEZ MORA.

Vocal (Sindicato):

Titular: D. ISIDRO HITA GAMBIN.

Suplente: Dña. ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ.

Anexo II – Perfil y Tares

Programa – Fomento de la inversión en capital humano en I+D+i

Referencia	FIT07_2014
Cuerpo/Esc./Opc.	BFC01-Investigación Agraria y Alimentaria
Línea de Investigación	Identificación molecular de vid y control sanitario
Grupo/Nivel	A2/20
Equipo	Viticultura y Enología
Tareas	<ul style="list-style-type: none"> - Extracción de ADN de vid. - Identificación molecular de vid con marcadores moleculares mediante la técnica de PCR. - Extracción de RNA de vid. - Análisis de expresión de genes mediante RT-PCR. - Diagnóstico de virus mediante RT-PCR, indexage y test ELISA. - Análisis estadístico de datos.
Perfil	<p>Conocimiento y experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extracción de ADN de plantas y técnica de PCR. - Extracción de RNA y técnica de RT-PCR. - Técnica ELISA. - Evaluación de síntomas de virosis de la vid en campo (indexage). - Manipulación de material vegetal de viníferas y portainjertos. - Informática (Word, Excel, Access, etc.) - Nivel alto de inglés. - Disponibilidad para viajar y realizar estancias en otros centros de investigación.
Titulación	Ingeniero Técnico Agrícola.
Duración aproximada	Hasta el 31 de diciembre de 2015.
Ubicación	Instalaciones del IMIDA, en La Alberca.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA EJECUCION DE PROGRAMAS DE CARACTER TEMPORAL COMO INVESTIGADOR AGRARIO Y ALIMENTARIO.

CONVOCATORIA

REFERENCIA*	FIT07_2014		
CUERPO/ESCALA/OPCIÓN	BFC01 Investigador Agrario y Alimentario	FECHA CONVOCATORIA: 18 DE DICIEMBRE DE 2013.	
TITILACION REQUERIDA:	Ingeniero Técnico Agrícola		
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO	en caso afirmativo adaptación solicitada en su caso para el desempeño del puesto		

DATOS PERSONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		C.P.	TELÉFONO (**)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉF. MOVIL	CORREO ELECTRONICO		

DATOS ACADÉMICOS

TITULO POSEÍDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS POSEÍDOS	CENTRO DE EXPEDICIÓN
PERMISO DE CONDUCIR CLASE B	SI NO

(*) Imprescindible indicar única referencia por solicitud.

(**) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento de urgencia a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 2014

(Firma del interesado/a)

- Tasa por participación procedimiento de urgencia	15,13 €	Sello acreditativo del pago
- Reducción del 50% si acreditan situación de desempleo.		
- Reducción del 20% Carnet Joven.		
- Si acreditan condición de minusválido exentos de pago		
C C C 0 0 8 1 1 0 1 6 1 1 0 0 0 1 1 1 4 7 2 2 1		

INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA).

A N E X O IV

BAREMO DE MERITOS GRUPO A2-20 IMIDA

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima 50 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1.Experiencia profesional adquirida en el ámbito del IMIDA dentro del área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el contrato, 0.50 puntos por mes completo.	20	Copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. No obstante, el IMIDA, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.
A.2.Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IMIDA, dentro del área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el contrato, 0.30 puntos por mes completo	10	
A.3.Experiencia profesional adquirida como autónomo o profesional relacionada con el proyecto de I+D+i en que se enmarca el contrato, 0.20 puntos por mes completo.	10	Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios y las tareas desarrolladas.
A.4.Experiencia profesional adquirida como becario/a en cualquier organismo público de investigación, siempre que dicha experiencia se haya obtenido dentro del área temática propia del proyecto de I+D+i en que se enmarca el contrato, valorándose de acuerdo con lo siguiente: - Becarios/as predoctorales y tecnólogos, 1,75 puntos por año de desempeño de beca - Becarios/as postdoctorales, 2 puntos por año de desempeño.	10	La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca y en el que se indicará el tema objeto de la beca..
* Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional a que se opta. Si la experiencia profesional se ha adquirido en una categoría profesional inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0.50 a la puntuación obtenida por este mérito		

B. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (máximo 40 puntos).

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
<p>B.1.Publicaciones y patentes debidamente registradas directamente relacionadas con el área temática del proyecto de I+D+I en que se enmarca el contrato, hasta 2 puntos por cada una.</p> <p>Las publicaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber sido publicadas con el correspondiente Depósito Legal, ISBN o ISSN. - Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a. 	10	<p>Publicaciones: copia compulsada de las mismas.</p> <p>Patentes: copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente.</p>
<p>B.2.Participación en proyectos de I+D+i del área temática en que se enmarca el contrato, hasta 2 puntos por cada una.</p>	15	<p>Copia de la resolución en la que se reconozca el modo y periodo de su participación.</p>
<p>B.3.Dirección de proyectos fin de carrera, convenios, contratos así como participación en estos últimos, directamente relacionados con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el contrato, hasta 1 punto por cada uno</p>	5	<p>Copia del certificado, convenio o contrato en el que se acuerde dicha dirección o participación.</p>
<p>B.4.Impartición de cursos o seminarios, directamente relacionados con el área temática del proyecto de I+D+I en que se enmarca el contrato, 0.20 puntos por cada diez horas lectivas. Cuando se repita su impartición, se valorará a razón de 0.10 puntos por cada 10 horas lectivas para la segunda y sucesivas veces.</p>	5	<p>Copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.</p>
<p>B.5.Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos directamente relacionados con el área temática del proyecto de I+D+I en que se enmarca el contrato, 0,20 puntos por cada una.</p>	5	

C) FORMACION (puntuación máxima 10 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
C.1. Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida, así como directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, 1.50 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Formación Profesional de tercer grado o equivalente.	3	Copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
C.2. Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala: - Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos. - Por nota media de Sobresaliente: 1,5 puntos. - Por nota media de Notable: 1 puntos.	2	Copia de la certificación académica donde conste la calificación obtenida.
C.3. Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento directamente relacionadas con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el contrato, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.	3	Copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia, la fecha y el número de horas lectivas
C.4. Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Comunidad Europea, de acuerdo con la siguiente escala: - Nivel alto: 2 puntos. - Nivel medio: 1 puntos. - Nivel bajo: 0,5 puntos.	2	Copia del título o certificado donde conste el nivel acreditativo de conocimiento de dicho idioma, sin perjuicio de que la Comisión de selección podrá efectuar alguna prueba que acredite el nivel de conocimiento alegado, tanto para el idioma exigido en la convocatoria como para el alegado como mérito.